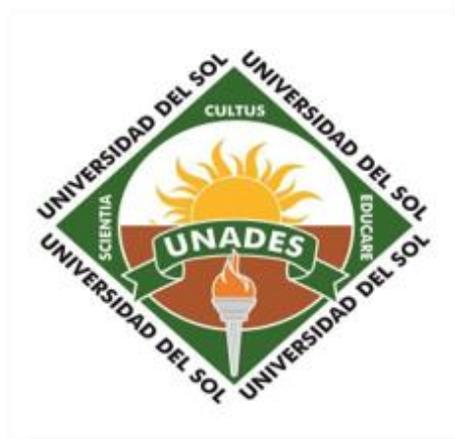




UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010



REGLAMENTO GENERAL DE CÓDIGO DE ÉTICA

UNIVERSIDAD DEL SOL
UNADES

AÑO 2023



Sede Central - Asunción: Francisco Dupuis N° 462 (ex 5ta Proyectada) entre 14 de Mayo y Alberdi

Telefax: (021) 371-371 / (021) 392-466

www.unades.edu.py

Email:

unades@unades.edu.py



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

1. PRESENTACIÓN

La Facultad de Filosofía de la Universidad del Sol (UNADES) tiene la satisfacción de presentar su Código de Ética Institucional, que surge como respuesta a la necesidad de contar con un instrumento que oriente la conducta de estudiantes, funcionarios administrativos y académicos de esta comunidad educativa, casa central, filiales.

La UNADES, como INSTITUCIÓN DE EDUCACION SUPERIOR, confiere una singular importancia a su interrelación con la colectividad universitaria y con la sociedad civil, razón por la cual inició un proceso de mejoramiento en la gestión administrativa y académica, con la implementación del Código de Ética, destinado a fortalecer la confianza mutua entre sus miembros, con criterios de honestidad, respeto y transparencia en la gestión institucional.

En ese sentido radica la importancia de este documento, imprescindible para esta sociedad que desea vivir en democracia, con principios y objetivos permanentes que guíen el ejercicio de sus derechos y orienten el cumplimiento de sus deberes, con una ética no impuesta externamente a las personas, sino como disposición voluntaria que emerge de la conciencia misma.

Una razón que fundamenta la creación del Código de Ética es dotar a la comunidad educativa de una herramienta válida que oriente y fortalezca su compromiso y responsabilidad con la institución, la sociedad y el país. Cumplir fielmente con este cometido significa apelar a la conciencia para que todos puedan actuar con convicción y disposición, y no porque lo exigen los reglamentos y las leyes. Por lo tanto, cabe pensar en una normativa interna que radica en la actitud voluntaria, consciente y fiel de las personas para el cumplimiento racional de los deberes y obligaciones.

El Código de Ética debe ser como una ideología dentro de la institución, un valor para un mundo en el cual se desea y espera vivir, no un criterio de imposición, como el que caracteriza a la ley.

Es importante reconocer que la ley y la ética son dos mecanismos complementarios para el correcto desempeño de los miembros de la comunidad educativa de la UNADES. La ética que nace del interior de la persona, la concientiza sobre la importancia de cumplir con la ley y el reglamento: “el deber ser”, y busca el “querer ser y el querer hacer” por sí misma, radicado profundamente en su voluntad.





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

El Código de Ética es distinto, en su naturaleza, de los reglamentos o códigos de conducta, porque no tiene intencionalidad normativa ni punitiva, sino pedagógica y comunicativa, tratando de persuadir a las personas para que reflexionen sobre sus preceptos y quieran actuar en consecuencia.

El Código de Ética es un documento que sirve de referencia para el buen actuar de las personas, conforme a su conciencia, en su afán de dar un cumplimiento efectivo al reglamento y/o código de conducta con que cuenta la institución. Está compuesto, fundamentalmente, de principios y valores que posibilitan la construcción de una convivencia armónica y gratificante en el marco de la dignidad humana. Contiene la misión fundamental que converge en los principios y valores éticos, así como en las directrices éticas que encauzan el horizonte de la gran familia educativa de la UNADES.

MISIÓN

Formar profesionales e investigadores de excelencia con enfoque inclusivo, compromiso ético, respeto y responsabilidad mediante la docencia, la investigación y la extensión universitaria.

VISIÓN

Ser una Institución líder en la formación de profesionales e investigadores reconocidos por el espíritu crítico y de capacidad innovadora.

2. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Orientar las actuaciones y decisiones de la comunidad educativa de la UNADES

2.1. Objetivos Específicos

Consolidar un ambiente institucional en el cual se desarrollen las capacidades personales a través de la práctica de valores, conducentes a la generación de competencias, la creatividad, la innovación y la proactividad.

Asumir las actividades diarias con compromiso, responsabilidad, honestidad, justicia y transparencia.





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

Actuar conforme a los intereses institucionales antes que a los particulares.

Promover la igualdad de oportunidades para todos los integrantes de la UNA-DES.

Preservar el medio ambiente con respeto a la vida y a la biodiversidad.

Optimizar el empleo de los recursos disponibles, mediante el uso adecuado y oportuno de los mismos.

Vivenciar en el quehacer diario de la comunidad educativa, una conducta ética, como resultado de la internalización de valores y principios éticos.

Propiciar un clima organizacional saludable que considere como base las buenas relaciones interpersonales.

Fomentar la inclusión laboral en todos los ámbitos institucionales.

3. CAMPO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en este documento son aplicables a toda la comunidad Educativa de la UNA-DES, filiales e Instituto Superior de Lenguas.

4. ALCANCE

El Código de Ética es el documento que orienta la conducta de la comunidad educativa de la UNA-DES en el desarrollo de las diferentes funciones y tareas académicas y administrativas, sin distinción alguna.

5. PRINCIPIOS ÉTICOS

Los principios éticos se refieren a las ideas que orientan el pensamiento y la conducta. Los principios éticos son creencias básicas sobre la forma correcta como el funcionario debe relacionarse, consigo mismo y con los demás, en el desempeño de sus funciones públicas. Son postulados que la persona asume como válidos para su formación y actuación.

5.1. El Principio de Responsabilidad

Toda persona, por el hecho de ser libre y estar dotada de razón, es responsable de sus decisiones y actos, además de las consecuencias que se derivan de ellos. Si por error o negligencia causa daño o perjuicio, tiene la obligación de repararlo.





Para que exista responsabilidad moral se requiere que se den los siguientes requisitos:

Libertad: Es la facultad y autonomía de la persona para actuar racionalmente ante un hecho.

Conciencia: Es el saber pleno de lo que se está haciendo o lo que se va a hacer, y si la acción es correcta o incorrecta, buena o mala.

Voluntad: Es la predisposición que uno tiene para hacer algo; sin embargo, se ve amenazada por la ignorancia, coacción, empleo de fuerza, miedo y trastornos psíquicos que pueden obstaculizarla.

Compromiso: Constituye el reconocimiento y decisión, la conformidad de cumplir con las obligaciones y deberes contraídos en forma libre y consciente.

5.2. El Principio de Igualdad de Oportunidades

Es la práctica de la democratización, que propicia la igualdad de oportunidades para todos, con equidad y la misma calidad, basada en la capacidad, idoneidad e integridad en una sociedad libre de discriminaciones, tanto entre los miembros que componen la comunidad interna como entre las personas externas.

5.3. El Principio de Equidad

La equidad es, ante todo, una disposición que impulsa a dar a cada uno lo que corresponde. La equidad es la base de la conducta imparcial y objetiva. En relación con este principio, la Declaración Universal de los Derechos Humanos señala:

“Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así mismo como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana”. (Art.23).

5.4. El Principio de Solidaridad

Se refiere a la voluntad de los seres humanos para unir esfuerzos y prestarse ayuda mutua. Es acompañar y tomar como suyo el sentimiento del otro. El individuo necesita de los demás para atender sus necesidades y poder vivir. Cada uno necesita de otros para alcanzar la calidad humana y su realización. Este hecho plantea la conveniencia de fortalecer la vida comunitaria, trabajando por la paz, la unidad y el bien de todos.





La Declaración Universal de los Derechos Humanos establece: “Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que solo en ella puede desarrollar libre y plenamente su personalidad”. (Art.29).

5.5. El Principio de la Dignidad

Toda persona tiene valor por sí misma. Dignidad, es sinónimo de grandeza, importancia, valor, merecimiento, buena reputación. La dignidad se refiere a la importancia que tiene todo ser humano por el hecho de ser persona humana.

5.6. El Principio de la Libertad

La persona por naturaleza es un ser libre, con autonomía moral e intelectual, para decidir con libertad y responsabilidad sus ideas, pensamientos, sentimientos, aspiraciones, tendencias y acciones.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, dotados de razón y conciencia”.(Art.1).

5.7. El Principio de la Igualdad y La no Discriminación

Todas las personas son fundamentalmente iguales. Nadie vale más que nadie. Nadie vale menos que nadie. Se puede ser diferente en talento, riqueza, poder, pero esencialmente ser iguales; “sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición y tener igual derecho a ser protegida por las Leyes.

6. VALORES ÉTICOS

Los valores se constituyen en aquellas formas de ser y de actuar de las personas que se consideran sumamente deseables como atributos o cualidades personales, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana.

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y fundamentan la gestión de la UNADES, son:





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

1. Respeto

A las personas, en la aceptación de su dignidad y legitimidad de ser diferente, como base de la construcción y realización, quienes deben recibir trato educado y cortés sin discriminaciones.

A las ideas, al reconocer la libertad de expresión y de opinión, sentimientos, deseos, intereses y aspiraciones.

A la propiedad intelectual, al reconocer los derechos del autor.

Al trabajo, como dignificación del ser humano.

A la propiedad pública, empleando los recursos para los fines destinados.

A los reglamentos y normas que rigen las actividades de la institución.

Al patrimonio.

A la ecología.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos dice al respecto:

“Todos los seres humanos nacen iguales en dignidad y derechos”. (Art.1). “Nadie será objeto de injerencia arbitraria en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques” (Art.12).

Reconocimiento y consideración a las diferencias individuales e inalienables de los servidores y de los usuarios, brindando, además, un trato cordial que contribuya a la convivencia armónica.

2. Responsabilidad

Reconocimiento de las consecuencias de las actuaciones y de sus impactos en los demás y en la institución; evaluación de esas consecuencias y adopción de medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales.

3. Honestidad

Es respetar, proteger y administrar correctamente los bienes públicos, sin buscar el beneficio personal. Se refiere a un actuar conforme a la verdad y vivirla como conducta habitual. Refleja la sinceridad.





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

4. Transparencia

Es actuar con la verdad, dando datos objetivos y oportunos en la gestión a fin de demostrar honestidad en la función pública. Informar sobre los resultados obtenidos en la gestión.

5. Empatía

Es la capacidad de ponerse en el lugar del otro, ponerse en su situación y circunstancia para asimilar de forma adecuada y correcta el sentimiento del otro individuo.

6. Excelencia

Es el proceso a través del cual se realizan las acciones con criterios de calidad, exactitud y mejoramiento continuo, en la búsqueda constante de llegar a la perfección.

7. Idoneidad

Se propicia la carrera profesional basada en la capacidad, evaluación de desempeño y el reconocimiento de los títulos, méritos, aptitudes y actitudes.

8. Inclusión

Es el lugar que todos los individuos o grupos sociales pueden tener las mismas posibilidades y oportunidades para realizarse como individuos, independientemente de sus características, habilidades, discapacidad, cultura o necesidades de atención médicas. Es reconocer que todas las personas tienen el mismo valor, sólo por la condición de ser humano.

9. La no discriminación

Se garantiza la igualdad de trato entre las personas, sean o no de una misma comunidad, país o región. Es decir, velar por la igualdad de derechos y la dignidad de todas las personas.

10. La igualdad

Es el derecho de ser reconocido como iguales ante la sociedad y ante la Ley y por lo tanto disfrutar y gozar de todos los derechos que se nos otorgan, sin importar nuestro





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

origen étnico, creencia religiosa, adscripción política, sexo u orientación sexual.

Artículo 5. La UNADES reconoce como sus grupos de interés a la comunidad educativa, integrada por los docentes, los docentes técnicos, investigadores, los funcionarios administrativos, los estudiantes y también a los contratistas, los organismos de control y otras instituciones públicas.

7. DIRECTRICES ÉTICAS

7.1. Personal Directivo

Los profesionales que ocupen cargos directivos deben conducir sus decisiones y acciones con equidad e imparcialidad, dando igualdad de oportunidades a todos los miembros del equipo de trabajo, respetando sus individualidades y la integridad de las personas, para lograr un equipo sólido consustanciando con valores éticos.

Al contratar nuevos miembros de la institución, sean estos personal docente, investigador, personal administrativo y de servicios, deben considerar la idoneidad y los méritos. Las actividades deben llevarse a cabo con responsabilidad para lograr excelencia en la gestión.

7.2. Personal Docente y/o Investigador

La UNADES espera que el personal docente y/o investigador de la institución, tenga el perfil adecuado a la asignatura de su especialidad, y que cumpla sus actividades con responsabilidad y compromiso académico, factor fundamental para el desarrollo socio-cultural del país.

El docente y/o investigador aplica los principios básicos de excelencia en el desempeño en aula y en la búsqueda permanente de la verdad a través de la investigación objetiva y crítico-constructiva, así como manifiesta el respeto a las personas y las instituciones, para de ese modo transmitir esos principios a los estudiantes y a la sociedad.

Toda actividad académica: la asistencia a clases, reuniones, entrega de documentos, reflejará la responsabilidad del personal docente y/o investigador, a través de una labor realizada con equidad y respeto. El comportamiento debe estar regido por la integridad y el decoro; evitar el retraso injustificado del inicio o del final de las clases,





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

el desorden, la confusión, la falta de planificación, la improvisación en las pruebas de evaluación o la dilación injustificada en la entrega de las calificaciones.

Con respecto a los trabajos de investigación, se consideran fundamentalmente los aspectos éticos relacionados con los temas y con los participantes de la investigación.

7.3. Funcionarios de la UNADES

Todo funcionario de la UNADES es un servidor ante la sociedad educativa, que realiza sus actividades, sean educativas, administrativas o de servicios, con conocimiento conforme al Estatuto, las normas y reglamentos que rigen a la institución y está obligado a:

- Realizar las actividades diarias, propias de su compromiso con la UNADES, y no utilizar el tiempo en cuestiones personales o para su beneficio propio.
- Asistir con puntualidad, vestir el uniforme establecido, respetar el horario de trabajo para el cual fue nombrado o contratado, sin interrupciones, salvo aquellas actividades programadas que tengan relación con sus funciones.
- Cuidar y mantener los equipos e insumos, sean estos de oficina, de laboratorio o de otro uso, que se encuentran bajo su responsabilidad y que los mismos sean empleados con toda racionalidad.
- Preservar todas las instalaciones edilicias y reportar cualquier desperfecto que observe, para la rápida solución o reparación del mismo.
- Trabajar en un ambiente de armonía, con cortesía y respeto, con la máxima eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos de la institución.
- Aportar las ideas que permitan mejorar y agilizar los procedimientos y tareas en búsqueda de una mayor eficiencia y economía.
- Cuidar el medio ambiente utilizando los recipientes para desperdicios, reduciendo al máximo la contaminación sonora y visual, y manteniendo la higiene en todas las dependencias.

7.4. Estudiante

El estudiante está sujeto a las reglamentaciones vigentes de la UNADES debiendo actuar con respeto a dichas normas, reglamentos. De igual manera tratará con respeto





UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

y cortesía a las autoridades académicas y administrativas, así como a todos los miembros que conforman la comunidad educativa de esta institución.

Es fundamental para la institución que el comportamiento ético del estudiante refleje los principios de honestidad, solidaridad y respeto, la asimilación por sí mismo de los conocimientos y la transparencia durante las pruebas evaluativas, la elaboración de informes y toda entrega de material académico.

El plagio debe ser censurado, ejemplo: las copias directas de soportes informáticos, copias de trabajos de otros, sin mencionar la fuente, la falsificación de datos, copias de trabajos de otros o la omisión de referencias bibliográficas en los trabajos. Los medios puestos a su disposición deben cuidarse y ser empleados para los fines educativos de su carrera, tales como: instrumental informático, material bibliográfico, mobiliario y cualquier otro material de uso relacionado con su formación. Debe denunciar cualquier hecho que atente contra el normal funcionamiento de la institución o influya negativamente en las actividades académicas.

8. COMITÉ DE ÉTICA

Es la instancia encargada de liderar y promover el proceso de implementación de la gestión ética en la FFUNA.

El Comité de Ética estará integrado por cinco (5) miembros (*Director General Académico, Representante Docente del área de Psicología, Representante Estudiantil deseable del último de la carrera, Representante de Talentos Humanos, Representante de Bienestar Estudiantil*) y es el órgano responsable de proteger la observancia del Código de Ética. Como tal será el encargado de investigar, evaluar, deliberar y elevar donde corresponda las faltas cometidas contra el presente Código. El Comité de Ética elegirá anualmente, de entre sus miembros, un líder, quien convocará a sesiones cuando lo estime pertinente o cuando se presenten denuncias sobre violaciones del Código de Ética.

Todos los miembros de la comunidad universitaria, terceros contratantes, clientes o usuarios podrán presentar sus inquietudes y denuncias por medio de los mecanismos que el Comité de Ética pone a su disposición. Las resoluciones del Comité quedarán



Sede Central - Asunción: Francisco Dupuis N° 462 (ex 5ta Proyectada) entre 14 de Mayo y Alberdi

Telefax: (021) 371-371 / (021) 392-466

www.unades.edu.py

Email:

unades@unades.edu.py



UNIVERSIDAD DEL SOL

Creada por Ley N° 4263

Aprobada por el Consejo de Universidades por Resolución N° 10/2010

asentadas por escrito en las actas de las reuniones que se celebren. Estas decisiones serán tomadas por mayoría simple.

9. SOBRE LOS INFORMES

El Comité de Ética analizará las cuestiones que tengan que ver con el cumplimiento del Código de Ética, sean estas de mérito o de quejas, y canalizará su parecer mediante informes.

Los informes del Comité de Ética serán derivados al Departamento de Asesoría Jurídica, que emitirán las sugerencias o recomendaciones pertinentes al caso y derivadas a la instancia encargada de la gestión ética, donde se tomarán las providencias que correspondan.

10. DEFINICIONES BÁSICAS

10.1. Comunidad Universitaria

La comunidad universitaria de la UNADES queda conformada por los docentes, los docentes técnicos, investigadores, los funcionarios administrativos y los estudiantes, entre quienes se incluyen a los que fueron elegidos por votación o por nombramiento de la autoridad competente.

